

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

SYLVIA S. PEREZ RIVAS
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC.
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0025

ASUNTO: Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.

ORDEN

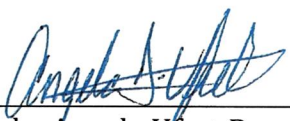
El 8 de noviembre de 2022, la parte Querellada, LUMA Energy Servco, LLC. ("LUMA"), presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía") *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción al Amparo de LA §6.01 del Reglamento 8543*. En síntesis, alegó que la parte Querellante no cumplió con el proceso informal de objeción de factura ante LUMA previo a acudir ante el Negociado de Energía.

El 19 de diciembre de 2022, la Querellante presentó *Oposición a Solicitud de Desestimación* en la cual se opuso a la solicitud de LUMA y solicitó se declare No Ha Lugar.

Así las cosas, se ORDENA a las partes comparecer a una Vista Evidenciaria a los fines de discutir la solicitud de desestimación presentada por LUMA. La Vista se celebrará el **viernes, 4 de agosto de 2023 a las 9:00 a.m.** en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, Puerto Rico.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Evidenciaria. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Evidenciaria podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

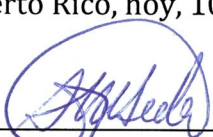
Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela Ufret Rosado, el 10 de julio de 2023. Certifico, además, que hoy, 10 de julio de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2022-0025 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com y jyf2701@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Sylvia S. Pérez Rivas
Urb. Santa Juanita
UU1 Calle 39, PMB 276
Bayamón, P.R. 00956-5582

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 10 de julio de 2023.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria